



361058

DECRETO ALCALDICIO N° 57261

Quillón,

21 OCT 2024

VISTOS:

1. Certificado Médico de fecha 28/08/2024.
2. La solicitud realizada por la funcionaria: Joseline Vivallo.
3. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 5 de agosto 2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre 2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29 de junio 2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N°2.288, de fecha 29 de junio 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
7. El decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
8. El decreto Alcaldicio N°1.099 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
9. El decreto Alcaldicio N°1.100 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal Quillón.
10. La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril 1995.
11. La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
12. El Decreto Alcaldicio N°7.691 de fecha 12 de diciembre 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
13. El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
14. La Ley N°18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que extraordinariamente la Contraloría General de la Republica ha reconocido modalidades excepcionales de otorgamiento del derecho, una de ellas corresponde al caso de padecer una enfermedad grave que imposibilite su asistencia a sala cuna, caso en el cual la administración se encuentra posibilitada de cumplir excepcionalmente tal obligación pagando en forma directa a la funcionaria el monto fijado de acuerdo con el presupuesto institucional para el financiamiento de esta prestación, en la medida, por cierto que concurren los requisitos establecidos en la jurisprudencia administrativa vigente (aplica Dictamen N°6381/2018 reconsiderando parcialmente en lo atinente mediante su simil N°E322606/2023).
2. La certificación de fecha 28 de agosto 2024, por parte de la Dr. Carlos Hernandez Muñoz, Médico Pediatra, que indica causales clínicas relativas al diagnostico del menor que impiden su asistencia a sala cuna, remitida con fecha 30 de agosto 2024 a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud vía correo electrónico.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de un **BONO COMPENSATORIO** por concepto de **SALA CUNA** a la funcionaria dependiente del Departamento de Salud **SRA. JOSELINE VIVALLO PRADO** Rut: [REDACTED] por cada hijo menor de 2 años según detalle:

HIJO MENOR 2 AÑOS	RUT	MONTO	PERIODO
I.M.V	[REDACTED]	\$200.000.-	01/09/2024 – 07/11/2025
W.M.V	[REDACTED]	\$200.000.-	01/09/2024- 07/11/2025

2. **PAGUESE** dicha bonificación a partir del 01 de septiembre 2024 y hasta el cumplimiento de la edad de 2 años según lo indicado en el punto N°1.
3. **IMPUTESE** el gasto con cargo a la cuenta N° 215.21.01 (Personal de Planta) del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Carpeta Personal del Funcionario(a).



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)